



417

RESOLUCIÓN NÚMERO

(05 ABR 2019)

Por la cual se hace un Encargo de Funciones

LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015 y Decreto 648 de 2017.

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resolución No. 295 del 11 de marzo de 2019, se concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la doctora CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRA, identificada con cédula de ciudadanía No.34.986.664, quien desempeñaba el empleo Director Territorial, Código 0042, Grado 07, en la Dirección Territorial Córdoba, a partir del 8 y hasta el 30 de abril de 2019.

Que mediante Resolución No. 354 del 14 de marzo de 2019, se encargaron las funciones de Director Territorial, Código 0042, Grado 07, en la Dirección Territorial Guajira, a la doctora CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRA, identificada con cédula de ciudadanía No.34.986.664, quien desempeñaba el empleo Director Territorial, Código 0042, Grado 07, en la Dirección Territorial Córdoba, desde el 18 de marzo y hasta el 7 de abril de 2019.

Que teniendo en cuenta lo anterior y por necesidades del servicio, se hace necesario encargar a la funcionaria LILIBETH BAQUERO MAESTRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.018.915, quien desempeña el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05, asignado al proceso Gestión Catastral en la Dirección Territorial Guajira, las funciones del empleo de Libre Nombramiento y Remoción, Director Territorial, Código 0042, Grado 07, en la misma Dirección Territorial, durante los días de permiso del funcionario titular.

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que:

"... Artículo 34º.- Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Que en el mismo sentido, el artículo 2.2.5.5.43, del Decreto 1083 de 2015, dispuso:

"...ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva..."



Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Encargar* a partir del 8 y hasta el 30 de abril de 2019, inclusive, a la funcionaria LILIBETH BAQUERO MAESTRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.018.915, quien desempeña el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05, asignado al proceso Gestión Catastral en la Dirección Territorial Guajira, las funciones del empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Territorial, Código 0042, Grado 07, en la misma Dirección Territorial.

PARÁGRAFO: En cumplimiento del Decreto 648 del 2017, la funcionaria LILIBETH BAQUERO MAESTRE no se desvincula de las funciones propias de su empleo, por el tiempo que dure esta asignación de funciones y no dará lugar a reconocimiento de la diferencia salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

05 ABR 2019

EVAMARÍA URIBE TOBÓN
Directora General

Proyecto: Edgar Andres Hormaza Beltran - Auxiliar Administrativo - GIT Gestión del Talento Humano
Revisó: Angel Andres Hernandez Montiel - Contratista - Secretaría General
Aprobo: Victor Julio Peña Palacios - Coordinador GIT Gestión Talento Humano
Germán José Morales Santos - Asesora Dirección